

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÌA, MAYO 5 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA PRIMERA DE DECISIÒN- quien, mediante AUTO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONFIRMÓ el auto del 26 de septiembre de 2019 proferido por este despacho, sin costas en la alzada; hago saber igualmente que está pendiente dar traslado de la excepción de pago propuesta por la parte demandada.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

**RADICADO No.230013105002- 2016-00172-00- Proceso ejecutivo laboral
continuación de ordinario promovido por GUSTAVO FRANK BEDOYA CONTRA
FERNANDO RODRIGUEZ CORREA**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERÌA,
MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

De otra parte, mediante auto del 26 de septiembre de 2019, se libró mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario a favor del señor GUSTAVO FRANK BEDOYA y en contra de FERNANDO RODRIGUEZ CORREA por los conceptos ordenados en el mandamiento de pago.

Notificado personalmente el demandado del auto de mandamiento de pago del 26 de septiembre de 2019, presentó escrito de excepción de mérito de pago dentro del término de ley, por economía procesal se dará traslado de la misma de conformidad con el artículo 443 del C.G.P

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Del escrito de excepción mérito de pago propuesta por el apoderado judicial de la demandada, dese traslado a la otra parte por el término de diez (10) días para que presente las pruebas que pretendan hacer valer-Art.-443 DEL C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
dnc

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c80aef7cc56780eeca4241aad73b6b96d787e65987579aee6548e0df3d9ad83

Documento generado en 05/05/2021 05:20:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>